



RESOLUCIÓN NÚMERO **161 DE**

(30 de marzo de 2023)

“Por la cual se suspenden los términos dentro de las actuaciones administrativas del área de contratación estatal”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo No.05 de 2013, Estatuto General, en su artículo 39 establece:

ARTÍCULO 40. REGIMEN DE CONTRATACIÓN. *Los contratos que celebre la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL se regirán por el Estatuto General de Contratación establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las adiciones.*

Que, actualmente el área de Contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra adelantando diferentes procesos de contratación los cuales se encuentran en trámite en sus diferentes etapas (Precontractual, contractual, pos contractual) atendiendo las necesidades de la Escuela.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.51 ha dispuesto:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. *Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal” (Énfasis fuera del texto)

Que, conforme a lo anterior la Rectoría Expidió la Circular No. 02 de 14 de febrero de 2023, en la cual se dictaron los lineamientos para el descanso compensado para Semana Santa de la vigencia 2023 (3, 4 y 5 de abril), garantizando que la Administración no interrumpa sus funciones y, por ende, la prestación efectiva del servicio.

Que, atendiendo a lo anterior, se hace necesario suspender los términos dentro de los procesos administrativos de Contratación Estatal que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, atendiendo a que para las fechas indicadas los funcionarios públicos de la entidad, se encontrarán en descanso compensado.

Que en atención a lo anterior

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS para los días 3, 4 y 5 de abril de 2023 dentro de los procesos administrativos que adelanta la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a través del área de contratación.

ARTÍCULO 2. La suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad, prescripción y los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 3. ORDENAR a la Profesional Jurídica de Contratación incorporar a cada uno de los expedientes respectivos copia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de esta resolución al Vicerrector Administrativo y Financiero y a la Profesional Jurídica de Contratación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de marzo de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lopez Lizarazo -Secretario General.
Ariel Tovar Gómez -Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez -Profesional de Contratación.

Proyección con evidencia electrónica:

Carlos Javier Palacios Sierra -Abogado Contratista de la Secretaría General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---